

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.840

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Edmundo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 22 pertenencias con el nombre de «A bis 4.^a», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de 1 metro 40 centímetros de ancha y 75 centímetros de profundidad. Dicha calicata está situada en el sitio conocido por Collado de los Bermejós, en dicho pueblo y Ayuntamiento, á unos 30 metros al SE. del Castro, donde termina dicho Collado en su extremo NO. y desde donde se medirán al O. 300 metros primera estaca, al S. 100 la segunda, al O. 200 la tercera, al N.

1.100 la cuarta, al E. 200 la quinta y al S. 1.000, quedando cerrado el perímetro de las 22 pertenencias que solicitó según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.841

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Edmundo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Ampliación á O», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cerredo de la Cueva, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al N. Valle de Valdecoro y los demás rumbos con terreno comunal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña excavación en el Canal de las Llampas, desde donde se medirán al E. 100 metros primera estaca, al S. 100 la segunda, al E. 800 la tercera, al N. 400 la cuarta, al O. 200 la quinta y con 500 metros al S. quedará cerrado el perímetro de las 32 hectáreas que solitó según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se

consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Agosto de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Santander

Don Leopoldo Cortines y Sánchez, Director Gerente de la Sociedad «Nueva Montaña», solicita, con arreglo á proyecto presentado, aprovechar 25 litros de agua por segundo, del Arroyo Belado, en término de Revilla y en el lugar de un molino situado en la desembocadura de dicho arroyo en la Ría del Carmen ó de Boó, actualmente propiedad de la mencionada Sociedad, y conducir las por tubería de hierro hasta la fábrica que están construyendo para instalación de Hornos altos en la isla del Oleo, para lo cual también solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos particulares que atraviesa con la conducción.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público para que en un plazo de treinta días contados á partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse cuantas reclamaciones se deseen.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado durante el citado plazo por cuantos lo deseen.

Santander 14 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

SECCIÓN DE PROPIEDADES

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino de conformidad con lo informado por esa Dirección general se ha servido aprobar el plan de aprovechamientos forestales de la provincia de Santander para el próximo año de 1901 á 1902 formado por el Ingeniero Jefe de la Región, encargando se publique en el BOLETIN OFICIAL la parte necesaria y el pliego general de reglas facultativas dictado por la inspección facultativa de Montes de fecha 15 de Abril de 1898, para conocimiento de los pueblos, Corporaciones y Guardia civil encargada de la custodia de los montes; que los disfrutes se ejecuten con estricta sujeción á las prescripciones que rigen en la materia, evitándose y corrigiéndose todo género de abusos, á cuyo fin la Delegación de Hacienda cuidará de remitir un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto dicho plan y los pliegos de reglas facultativas y condiciones generales para su ejecución á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil é Ingeniero de la Región, debiendo ingresar en la Caja de la Delegación de Hacienda el 10 por 100 de los valores que alcanzan los productos en los remates ó del importe de los aprovechamientos concedidos con arreglo á lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de 14 de Agosto último. Asimismo debe recomendarse al Ingeniero Jefe de la Región por sí ó por el Ayudante de la provincia procuren acompañando á las propuestas el pliego general de condiciones facultativas y reglamentarias ó administrativas especiales á cada disfrute, dejando á los dueños de los montes la formación de el de los económicos que al efecto les serán reclamados por el Delegado de Hacienda. De Real Orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1901 á 1902 relativo á los montes públicos de esta provincia al cargo de Hacienda formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 7 de Octubre de 1896 y 39 y 84 de las Instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año.

APROVECHAMIENTOS VECINIALES

Términos municipales	Nombres de los montes	Pertenenencias	PRODUCTOS maderables y leñosos			PASTOS			TASACIÓN TOTAL Ptas. Cts.	OBSERVACIONES
			Núm.º de árboles.	Leñas Esters.	Tasación Ptas. Cts.	Lanar	Cabrio Mayor	Tasación Ptas. Cts.		
Alfoz de Lloredo	Hoyo Alto-Avellanoso, etc.	Novales								
Idem	Calero de la Mailla id.	Idem	30		37 50	100		50	125	162 50
Idem	Ballañin	Idem	50		55	70	10	45	112 50	167 50
Idem	Canal-viejo y Murco	Oreña				70	10	45	112 50	112 50
Idem	Cojorcós, Tayedo, etc.	Rudaguera	6	120	210	100		50	125	125
Idem	Calleo y la Mahilla	La Busta	4	20	49	150		100	225	435
Idem	Gancedo	Cóbreces		400	467 50	100		10	125	174
Idem	Martín, Llano ó Alsar	Toñanes		20	25	130		10	450	917 50
Idem	Pereda y Rabiá	Taporias				90		50	120	145
Idem	Rebollar y Cargades	Sigüenza				100		50	125	125
Arenas	Cojorco y La Panda	Arenas, La Serna y San Juan				90		45	112 50	112 50
Argoños	El Castro	Argoños	12		120	150	50	110	315	435
Idem	El Cincho y Mijedo	Idem				8		10	23	23
Arnuero	Bucarrero y Castellano	Isla	200		250	12		16	36	286
Idem	El Casto	Castrillo	200		250			80	195	445
Idem	Pamima y Belorto	Idem	70		87 50	30		10	30	30
Idem	Los Vados	Idem	25		241 50	30		30	150	237 50
Idem	El Cineho y Remolino	Arnuero	60		75	30		50	142 50	384
								80	195	270

Arnuero	El Cincho	Soano	25	31	50	100	10	30	61
Arredondo	Vallina, Fuentes, etc.	Arredondo				100	60	140	140
Asillero	Robollar	Gnarnizo				10	15	27	50
Bárcena de Cicero	Cuesta alta, Bachiller, etc.	Ambrosero	50	62	50	90	50	120	182
Idem	Hocina	Adal	100	125		100	50	125	250
Idem	Hocina, San Cifrián, etc.	Bárcena de Cicero	100	125		200	100	250	375
Idem	Hocina	Cicero	100	125		150	30	185	320
Idem	Olivar	Idem				10	5	12	50
Idem	Rufraques, Argosa, etc.	Moncaliar	50	62	50	100	50	125	187
Barayo	Arraya	Barajo				4	6	6	6
Idem	Sursibora y Rumizo	Idem	80	100		90	45	112	50
Idem	Martín Sel y Araya	Ajo	100	125		300	180	420	545
Idem	Rio Tijero, Runiego, etc.	Güemes	100	125		400	220	530	655
Cabezón de la Sal	La Ellende	Villanueva de la Peña				20	10	25	25
Cabuérniga	Brillas, Roseo, etc.	Sopeña y Valle				200	200	400	400
Idem	Rozaler y Naveda	Valle y Terán				250	300	575	575
Cama'eño	El Curvo	Baro				6	2	6	6
Idem	Hazas	Idem				10	3	9	50
Idem	Laderos	Idem				4	2	5	5
Idem	La Quinde	Idem				4	2	5	5
Idem	Subiedes	Idem				6	3	7	50
Idem	Vallejona	Idem				6	3	7	50
Idem	Dehesa de Congarma	Turieno				3	1	3	3
Idem	Vallejos	Idem				20	10	25	25
Idem	Vega	Idem				5	3	7	7
Idem	Valdecastro	Mogrobejo				15	8	19	50
Camargo	Real	Maliaño				6	2	6	6
Idem	Emperador, Rumanzanedo	La Revilla y Comargo				200	120	280	2 80
Idem	Rivas la Verde	Revilla, Camargo, Iggollo, Herrera y Escobedo	50	150		300	200	450	600
Idem	Lebrón	Muriedas					2	3	3
Idem	Rey	Idem					2	3	3
Idem	Monte Mayor y Hoyoscurro	Escobedo	30	90			210	315	405
Idem	Monte Viejo	Cacicedo					4	6	6
Campó de Suso	Relollar y Cajigales	Salces				150	30	120	120
Cartes	Jurisdicción Robleda, etc.	Cartes, Mijarajos, La Barquera y Santiago				80	60	130	130
Idem	Valcabo y Cotejón	Sierra de Elsa, Mercadal, Bedico, Cartes							
Castañeda	Dehesa Carceña y Mesiego	Castañeda	50	262	50	140	70	175	437
Castro-Urdiales	Callejas del Toro	Lusa	500	625		200	350	900	1.525
Idem	Cerrodo	Castro-Urdiales, Allendelagua	30	37	50	80	40	100	137
Idem	El Cueto y Sierra Callejos	Cerdigo é Islares	860	1.107		800	450	1.075	2.182
Idem	Las Dehesas	Mioño	50	62	50	90	45	112	50
Idem	La Trecha	Oriñón				25	12	30	50
Idem	Peredillo, Concepción, etc.	Cerdigo				12	8	18	18
Idem	Peredillo y Buscanillo	Ontón	50	62	50	125	62	155	50
		Santullán				20	10	25	25

Leñas de troncos secos

Leñas de troncos secos

(Continuará)

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Agosto último

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Bajas en el número de asilados durante el mes por						Existencia total de asilados para el mes próximo				
	Varones.....	Hembras	Varones.....	Hembras	Voluntad del acogido reclamación de parientes ú otras causas	Fallecimientos	Varones.....	Hembras	Total general de bajas	Varones.....	Hembras	Total.....	Varones.....	Hembras	Total.....
182	1	2	183	165	4		5	2	7	5	2	7	178	163	341

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Septiembre de 1901.

El Vicepresidente,

Crispulo Ordoñez.

El Secretario,

Daniel López.

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º Gastos del Ayuntamiento	1.296	75	350	»	1.646 75
2.º Policia de seguridad	»	»	»	»	»
3.º Policia urbana y rural	»	»	»	»	»
4.º Instrucción pública	600	»	600	»	1.200 »
5.º Beneficencia	»	»	»	»	»
6.º Obras públicas	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública	56	»	»	»	»
8.º Montes	»	»	»	»	56 »
9.º Cargas	»	»	»	»	»
10.º Obras de nueva construcción	2.073	70	1.200	99	3.274 69
11.º Imprevistos	»	»	»	»	»
12.º Resultas	»	»	»	»	»
13.º Devoluciones	»	»	»	»	»
14.º Extraordinarios	»	»	»	»	»
DATA.	4.026	45	2.150	99	6.177 44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Entrambasaguas 30 de Junio de 1901.

El Depositario,
MANUEL FERNANDEZ

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

Arenas 30 de Junio de 1901.

V.º B.º

El Rejidor interventor,
JOSÉ AJA

El Alcalde,
SATURNINO VEGA

El Secretario,
RAFAEL VENERO

Depositaría de fondos municipales

ENTRAMBASAGUAS

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1901

CUENTA del segundo trimestre del año natural de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.

Ingresos en el mes de esta cuenta

Data por pagos verificados en igual trimestre

Existencia en mi poder para el trimestre siguiente

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	648 80
Ingresos en el mes de esta cuenta	4.833 75
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual trimestre	5.482 55
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	2.150 99
TOTAL	3.331 56

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	»	25 50	25 50
2.º Montes	»	1.282 75	2.432 50
3.º Impuestos	1.149 75	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	»
8.º Resultas	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	3.525 50	3.525 50	7.051 »
10.º Reintegros	»	»	»
11.º Devoluciones	»	»	»
CARGO.	4.675 25	4.833 75	9.509 »

Comandancia de Marina**DE
SANTANDER**

El Comandante de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que el día 2 del mes actual fué hallado por el vecino de Galizano, Anastasio Fernández Abascal y el caratinero Antonio Velasco Puerto, en el sitio denominado de los Cañones, una máquina en forma de molinete de hierro de las que usan los barcos de vela para las operaciones de carga y descarga y que contiene un alambre soldado.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á ella se presenten en esta Comandancia en el término de 30 días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 10 de Septiembre de 1901.—José Ferrer.

Anuncios oficiales**Ayuntamiento de Villafufre**

Los presupuestos adicional y refundido al ordinario de 1901 y el ordinario para 1902, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quin-

ce días que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos durante dicho plazo y producir cuantas reclamaciones creyeran necesarias.

Villafufre 7 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Ramón Navamuel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguido á instancia de don Ramón Fernández Pernia, vecino de San Andrés de Luena, contra su abuela doña María Fernández Conde, sobre devolución de fincas y rentas, se cita á los herederos ó causa-habientes de la finada doña María Fernández Conde, natural que fué de Pedrecho, Ayuntamiento de Arenas, para que dentro del plazo de veinte días, á contar desde la última publicación de la presente se personen en autos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación á los

herederos de la citada doña María Fernández Conde, cuya residencia se ignora, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dado en Torrelavega á dos de Septiembre de mil novecientos uno.
—José Vicente Muñoz.

Anuncios particulares**MINEROS**

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao**Precios económicos**

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Almacén de Carbones minerales

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4

IMPRESA

DE LA

Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA